



Resolución de Secretaría General

Nº 0163 -2021-MIDAGRI-SG

Lima, 21 SEP. 2021

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0326-2020-MIDAGRI, de fecha 23 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos; y, 2) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos;

Que, el acápite i) del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva Nº 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral Nº 0034-2020-EF/50.01, relativa a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, señala que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo Nº 4/GN;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0341-2020-MIDAGRI, en el artículo 1, literal b), se delegó en la Secretaría General, entre otros, la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, a que se refiere el artículo 47, del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, mediante Oficio N° 0880-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE/OPPyS, con el sustento del Informe N° 0112-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OPPyS, complementado por el correo electrónico del 17 de septiembre de 2021, de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento del PEBPT, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, solicita la incorporación de saldo de balance del Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 274 636,00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, para atender la campaña II de siembra de arroz;



Que, por Memorandum N° 1335-2021-MIDAGRI-SG-OGPP, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 473-2021-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto, por el cual se emite opinión favorable en materia presupuestaria y propone el proyecto de Resolución de Secretaría General que autoriza una modificación presupuestaria a nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central, para el Año Fiscal 2021, a favor de la Unidad Ejecutora 014: MINAG – Binacional Puyango – Tumbes, hasta por la suma de S/ 274 636,00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, para atender la campaña II-2021 para la siembra de arroz de los agricultores de la región Tumbes;



Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Texto Integrado del Reglamento de Organización de Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01; y, la Resolución Ministerial N° 0341-2020-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático



Autorizar una modificación presupuestaria a nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central, para el Año Fiscal 2021, a favor de la Unidad Ejecutora 014: MINAG – Binacional Puyango – Tumbes, hasta por la suma de S/ 274 636,00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA



Resolución de Secretaría General

Y SEIS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, para atender la campaña II-2021 para la siembra de arroz de los agricultores de la región Tumbes, conforme se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, sobre las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese

Lic. ANA ISABEL DOMINGUEZ DEL AGUILA
Secretaria General
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



ANEXO

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

DE LA: (En Soles)

UNIDAD EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE AGRICULTURA - ADMINISTRACION CENTRAL 274,636.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO : 2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

GASTOS DE CAPITAL
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 274,636.00

TOTAL EGRESOS 274,636.00

A LA: (En Soles)

UNIDAD EJECUTORA : 014 MINAG - BINACIONAL PUYANGO - TUMBES 274,636.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0121 MEJORA DE LA ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO
PRODUCTO : 3000001 ACCIONES COMUNES
ACTIVIDAD : 5000276 GESTION DEL PROGRAMA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

GASTOS DE CAPITAL
2.7 ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS 274,636.00

TOTAL EGRESOS 274,636.00

